

INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS: (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA [] INTEGRIDAD [] RENDICIÓN DE CUENTAS.

IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica: **COMISION DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL Y PORTAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR LEY DE TRANSPARENCIA EN PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL**

Fecha de inicio: **30 de octubre de 2008**

Fecha de fin: **Continúa**

Institución: **PODER JUDICIAL**

País: CHILE

Persona Responsable: **Dirección de Comunicaciones**

Tel: 56 2 28735260

Email: mdavila@pjud.cl

DESARROLLO

Descripción Con el fin de cumplir las exigencias establecidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información; analizar y resolver los requerimientos de información del Poder Judicial; y promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, facilitando la disposición de la información emanada del Poder Judicial para los usuarios, el pleno de la Corte Suprema -con fecha 30 de octubre de 2008- aprobó el auto acordado que crea la Comisión de Transparencia del Poder Judicial.

La Comisión está presidida por el Ministro de la Corte Suprema, Sr. Milton Juica, por el Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Sr. Roberto Contreras, por el Director de la Academia Judicial, Sr. Eduardo Aldunate, por el Director de la Corporación Administrativa de Poder Judicial, Sr. Ricardo Guzmán y por la Directora de la Dirección de Comunicaciones, Sra. Lucy Dávila.

Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:

¿En qué consiste su buena práctica?

La Comisión de Transparencia es la encargada de promover e impulsar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional. Una de las herramientas utilizadas para cumplir dicho objetivo es precisamente el portal del Poder Judicial. En este sentido, su política de comunicaciones establece un compromiso institucional de entregar información a la ciudadanía en forma transparente, asertiva, con un lenguaje comprensible, sin más límite que las exigencias legales que establecen la reserva o el secreto de asuntos específicos.

¿Cómo nace o con qué objetivo?

Surge con el objeto de promover la transparencia dentro de este Poder del Estado, haciendo efectivo el cumplimiento de las normas relativas a la materia que establecen la ley N°20.285, el Código Orgánico de Tribunales y los acuerdos que ha adoptado la Corte Suprema y obtener que la información que poseen o generen los tribunales de justicia sea lo más accesible para las personas y, en especial, a los usuarios del sistema judicial.

¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?

La Comisión de Transparencia recibe solicitudes para acceder a información o reclamos por negativa de acceso a información a través del correo electrónico transparencia@pjud.cl.



¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?

Se ha constituido una importante fuente de información para los usuarios del sistema de justicia, de tal manera que éstos puedan acceder a los antecedentes que dicen relación con el Poder Judicial.

¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?

La Comisión se ha mantenido en pleno funcionamiento desde su creación y hasta la fecha.

¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?

A partir de diciembre de 2013 el Poder Judicial es parte, de manera voluntaria, del Portal de Transparencia del Estado que integran otras instituciones, como la Contraloría General de la República y la Cámara de Diputados.

Metodología empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

La Comisión se reúne ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la convoque su Presidente, quien determina los días y horas de sus sesiones.

Respecto al portal, éste se mantiene activo todos los días del año, posibilitando la consulta y contacto de la ciudadanía con la información proveniente del Poder Judicial.

Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica				
Nombre	Apellido	Teléfono	Email	Rol en la práctica o cargo
Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema	Lucy Dávila			Directora y miembro de la Comisión de Transparencia.

CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

Se ha instaurado una política que vela, promueve e impulsa iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de la transparencia como un valor institucional, así como también permite conocer y resolver las peticiones que en esta materia realice la ciudadanía.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

Los esfuerzos desplegados han permitido posicionar al Poder Judicial como uno de los más accesibles a través de canales electrónicos, obteniendo destacados lugares en los rankings internacionales elaborados por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), de la Organización de Estados Americanos.

NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

El Acta N° 253-2008 contiene el Auto Acordado por el cual se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial y el Acta N° 263-2008 designa a los integrantes de la misma.

